



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Traslado Reclamo Ley N° 104 - EX-2024-08891439-GCABA-OGDAI

En respuesta a: NO-2024-10208699-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Leonardo Mladenic (AUSA),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente del Directorio de Autopistas Urbanas S.A. (en adelante, "AUSA"), en respuesta a la **NO-2024-10208699-GCABA-OGDAI**, mediante la cual se de inicio al procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley N° 104 a raíz del reclamo efectuado por el peticionante de Acceso a la Información Pública a través del expediente EX-2024-05080613-GCABA-DGSOCAI.

En tal sentido, y a los efectos de realizar el pertinente descargo, se pone en su conocimiento que el expediente en cuestión fue remitido a esta empresa, al usuario SADE C_FRUGONI, el día 23 de febrero de 2024, es decir, luego de operado el vencimiento del plazo legal para responder al pedido de información, tornando materialmente imposible acceder a la solicitud en tiempo oportuno.

Ello no obstante, se han recabado los antecedentes internos relativos a la consulta a efectos de poder evacuar la misma, en virtud de los cuales podemos informar cuanto sigue:

Mediante Resolución RESOL-2023-211-GCABA-SECTOP, la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la CABA, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3060 (modificada por Ley N° 6085) al momento del dictado de dicha norma, encomendó a AUSA la ejecución de obras de infraestructura para la conversión geométrica de intersecciones, con el alcance y fines establecidos en la propia Resolución.

En virtud de la encomienda recibida, AUSA llevó adelante la Licitación Pública Nacional en el marco del Legajo de Compras N° 2023-01-0005 "Intervención en esquinas", cuyo objeto se correspondía con las obras encomendadas.

Desarrollado el proceso Licitatorio, el día 10 de octubre de 2023, el Directorio de AUSA resolvió declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, conforme las disposiciones de la normativa interna aplicable.

Cabe aclarar que ante el fracaso de dicho proceso, a través de la Nota N° 11-DOAI-2024 (IF-2024-08146602-GCABA-AUSA) librada en el marco del expediente **EX-2024-08147285-GCABA-AUSA** se requirieron a la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) instrucciones respecto del temperamento a adoptar por parte de AUSA ante la situación descripta. Dicho expediente se encuentra actualmente en trámite.

Esperando haber dado adecuada respuesta a vuestro requerimiento, saluda muy atte.

Sin otro particular saluda atte.